

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Lunes 13 de Marzo de 1939

NUMERO 7983

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 16 de 27 de Febrero de 1939, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

Decreto 3 de 17 de Marzo de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Sección Primera

Resolución 55 de 2 de Febrero de 1939, concediendo vacaciones a dos empleados de la Oficina del Registro Central del Estado Civil.

Resolución 62 de 14 de Marzo de 1939, resolviendo consulta del Sr. Julio Grimaldo G.

Resolución 63, de 1º de Marzo de 1939, resolviendo consulta del Sr.

Narciso Martínez.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hácese promoción en el Cuerpo de Policía

DECRETO NUMERO 16 DE 1939
(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se promueve a Capitán del Cuerpo de Policía Nacional al Teniente Santiago Watson, para llenar la vacante producida con la baja temporal del Capitán Nicolás Sagel.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Bolívar Varrino Teniente del Cuerpo de Policía Nacional, para llenar la vacante causada con el ascenso del señor Santiago Watson.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Se declara insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 17 DE 1939
(DE 3 DE MARZO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Aquilino Moreno A. para Oficial de Tercera Categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 55.—Panamá, febrero 27 de 1939.

RESUELTO:

En atención a lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese a las señoras Virginia C. de Vieto y Mercedes de Rountree, empleados de la Oficina del Registro Central del Estado Civil, treinta días de descanso con sueldo, a partir del día primero de Marzo próximo.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Se resuelven unas consultas

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 62.—Panamá, 1º de marzo de 1939.

El señor Julio Grimaldo G., vecino de la ciudad de Colón, consulta al Poder Ejecutivo lo siguiente:

“Según el artículo 2º de la ley 26, de 28 de octubre de 1930, el extranjero que desee obtener carta de naturaleza comparecerá en el Distrito de su residencia ante el Presidente del Consejo Municipal y el Secretario de la misma Corporación y manifestará su deseo de ser panameño, y de ello se extenderá un acta que suscribirán los funcionarios mencionados y dos vecinos del Distrito que gocen de buena reputación. En tales circunstancias, está obligado o no el Presidente del Consejo res-

pectivo a extender la diligencia solicitada llenando los requisitos exigidos en el artículo citado, sin entrar a discriminar si el peticionario tiene o no derecho a la carta de naturaleza, o corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, por el conducto regular, resolver con los documentos presentados si concede o no la nacionalidad?"

Es evidente que la solicitud hecha por un extranjero para adquirir carta de naturaleza en Panamá, de acuerdo con la ley 26 de 1930 y el artículo VI de la Constitución solamente puede ser resuelta por el Poder Ejecutivo después de agotado el procedimiento por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, y no por el Presidente del Consejo. Sólo el Presidente de la República puede resolver acerca de la procedencia o improcedencia de la solicitud y conceder o negar la carta de naturaleza.

En mérito de la expuesto,

SE RESUELVE:

El Presidente del Consejo del Distrito donde resida un extranjero que solicite su naturalización como panameño, de acuerdo con la ley 26 de 1930, sólo podrá exigir al interesado, antes de extender el acta de que trata el artículo 2º de la misma, la prueba de que los testigos que han de suscribirla son vecinos del mismo Distrito y gozan en él de buena reputación.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 63.—Panamá, 1º de marzo de 1939.

Narciso Martínez, vecino del Distrito de Bugaba, ha elevado al Poder Ejecutivo la siguiente consulta:

"Pueden o no los Alcaldes, en asuntos policivos civiles, lo mismo que en los correccionales, no solamente reformar sino revocar sus providencias y también sus resoluciones finales que llevan el carácter de sentencias en dichos juicios policivos civiles?"

Para resolver se considera:

El inciso tercero del artículo 829 del Código Administrativo en el cual basa el peticionario su consulta, con relación a las penas correccionales, dice lo siguiente:

"Dictada y notificada la resolución definitiva o transcurrido el término que hay para reclamar sin que haya solicitud alguna, se procederá a la ejecución de la pena; pero el empleado que la impone puede, en cualquier tiempo, revocar su resolución o rebajar la pena, de oficio o a solicitud de parte."

Las controversias civiles de policía corresponden a un orden diferente y como tales se tramitan y resuelven de acuerdo con el procedimiento especial que determinan el libro III, Título V, Capítulo Segundo del Código Administrativo, las disposiciones pertinentes del Título siguiente y el Código Judicial en materia de notificaciones, traslados, avalúos, reconocimientos, registrados, allanamientos, impedimentos y recusaciones.

En las controversias civiles de policía, cuando son de orden privado, son las partes las que pueden presentar

y contestar la demanda, presentar pruebas y hacer uso de los recursos legales. Las autoridades de policía no pueden modificar de oficio sus resoluciones que fallan el asunto o que pueden incluir en su decisión final, cuando tales resoluciones han sido notificadas legalmente a las partes. Son éstas las que pueden solicitar la revocatoria, apelar de la resolución administrativa, recurrir de hecho y entablar las acciones que estimen convenientes a sus intereses ante el Poder Judicial, en los casos que el Código Administrativo especifica y dentro de los términos que la ley señala.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Los Alcaldes y demás Jefes de Policía no pueden revocar ni reformar de oficio las resoluciones que dicten en las controversias civiles, sino a solicitud de alguna de las partes presentada dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 1º de Marzo de 1939.

As. 3325. Certificado N° 168 de 16 de Abril de 1900, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd" domiciliada en Habana, Cuba.

As. 3326. Resolución N° 97 de 6 de Noviembre de 1919, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, New York, E. U. A., y Habana, Cuba.

As. 3327. Resolución N° 3104 de 14 de Mayo de 1929, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de "The Havana Cigar and Tobacco Factories", de Londres, Inglaterra.

As. 3328. Certificado N° 48 de 11 de Septiembre de 1913, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The S. S. White Dental Mfg. Co." de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. A.

As. 3329. Resolución N° 998 de 9 de Octubre de 1923, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "S. S. White Dental Manufacturing Company", de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 3330. Resolución N° 4863 de 4 de Junio de 1936, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "The S. S. White Dental Manufacturing Co." de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 3331. Certificado N° 1538 de 7 de Agosto de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Wilhelm Bengel Sohn, de Bolingerstrass 72, Wurttemberg, Ale-

mania.

As. 3332. Certificado N° 1581 de 2 de Diciembre de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la "Wilhem Benger Sohne", domiciliada en Stuttgart, Alemania.

As. 3333. Certificado N° 1607 de 27 de Enero de 1927 de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la Wilhem Benger Sohne", de Stuttgart, Alemania.

1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "William Underwood Company" domiciliada en la ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. de A.

As. 3335. Escritura N° 7 de 19 de Marzo de 1932, de la Notaría del Circuito del Darién, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Neftali Heredia un globo de terreno denominado "Aputi" ubicado en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién.

As. 3336. Escritura N° 43 de 10 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Galileo Solís, Secretario de la sociedad anónima denominada "Jackson Steam Laundry Inc.", protocoliza Acta de la Sesión General de Accionistas, celebrada en la misma fecha.

As. 3337. Escritura N° 102 de 29 de Diciembre de 1938, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene a demanda de división de bienes del terreno denominado "La Uva" ubicado en el Distrito de Santa María, entre Ambrosio y Nazario Tello, por partes iguales.

As. 3338. Telegrama de hoy, del Juez 1° del Circuito de Colón, por el cual decreta secuestro sobre los derechos que tenga Julio Díaz García sobre una finca de la Sección de Colón.

As. 3339. Escritura N° 204 de 28 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Delia Alemán vda. de Paredes y sus hijos, venden un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a los esposos Samuel Price Wilson y Erminia Hansen de Wilson; y éstos constituyen hipoteca a favor de los vendedores para garantizar el pago del saldo a deber.

As. 3340. Escritura N° 210 de 12 de Marzo de 1935, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Chia Chesan confiere poder general a los señores Che Hong y Alejandro Tom.

As. 3341. Escritura N° 201 de 28 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Roberto de Diego y otros, hacen una aclaración sobre linderos y medidas de una finca vendida a la "Compañía Exhibidora de Películas S. A." y ésta declara la construcción de un edificio o Teatro sobre la misma.

As. 3342. Escritura N° 198 de 28 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Compañía de Tomás Arias S. A. cancela hipoteca constituida por Ana María Molino de Barrios.

As. 3343. Escritura N° 989 de 23 de Diciembre de 1937, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Angel María López vende a Julio Reymon un equipo de Hotei y subarriendo el mismo.

As. 3344. Escritura N° 203 de 28 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Alejandro Ferrer Lucui declara la construcción de una casa en su finca N° 11789 situada en esta ciudad, y grava el terreno y casa a favor de la Caja de Ahorros con hipoteca y anticresis para garantizar el pago de un préstamo.

As. 3345. Oficio N° 626 de hoy, del Juez 1° del Circuito de Colón, en el cual se adjunta copia de auto de fe-

cha de hoy, adicionando el Telegrama a que se refiere el asiento N° 3338 del Diario del Tomo N° 25.

As. 3346. Escritura N° 881 de 15 de Septiembre de 1938, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende a Ada Louise de Stevens un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad; y la compradora constituye hipoteca.

As. 3347. Escritura N° 195 de 27 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez cancela hipoteca a Ada Louise de Stevens.

As. 3348. Escritura N° 206 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3187 del Tomo N° 25.

As. 3349. Escritura N° 199 de 28 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Serafina Ayala viuda de Ortiz.

As. 3350. Escritura N° 188 de 24 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Virginia Cabrices vda. de Pérez y Ramón Enrique Midence celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria; y Emanuel Lyons Jr. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 3351. Escritura N° 137 de 24 de Octubre de 1938, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Catalina Martínez un lote de terreno en la ciudad de Santiago de Veraguas.

As. 3352. Escritura N° 132 de 17 de Octubre de 1938, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Harmodio León un lote de terreno en la ciudad de Santiago de Veraguas.

As. 3353. Escritura N° 138 de 24 de Octubre de 1938, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Virginia Him, un lote de terreno, situado en la ciudad de Santiago de Veraguas.

As. 3354. Escritura N° 205 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Juan Alfonso Torrente sustituye en Manuel María Díaz parte de un poder que le confirieron Sara Torrente de González y Beatriz Torrente de Ellis; y se subroga la cláusula 3ª de la Escritura N° 104 de 1º de Febrero de 1939 de esa misma Notaría.

As. 3355. Escritura N° 586 de 23 de Julio de 1930, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Abel Villegas Arango vende dos lotes de terreno de su finca "Nueva California", ubicada en el Corregimiento de Barú, Bugaba, Chiriquí al señor Ricardo Augusto Araúz.

As. 3356. Escritura N° 205 de 28 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Candelaria González viuda de Aguilar y otros venden a Helena Fernández Hernández una finca situada en esta ciudad; y ésta constituye hipoteca a favor de los vendedores sobre la misma finca. Los vendedores confieren poder a Ricaurte Tomás Noriega.

As. 3357. Escritura N° 202 de 28 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza una resolución de la sociedad bancaria The Chase National Bank of the City of New York.

As. 3358. Escritura N° 140 de 10 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Gilberto Siam Hing vende a Lam Chiun establecimiento de zapatería en esta ciudad.

As. 3359. Escritura N° 200 de 28 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional traspasa a Temistocles Díaz un crédito hipotecario.

As. 3360. Escritura N° 201 de 28 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Banco

traspasa a Temístocles Díaz un crédito hipotecario.

As. 3361. Oficio N° 592 de 27 de Enero de este año, del Juez 2° del Circuito de Bocas del Toro, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por José W. Carranco R., inscrita en este Registro.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Marzo de 1939.

As. 3362. Escritura N° 207 de 1° de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Manuela Chong de Chang constituye hipoteca a favor de Emanuel Lyons Jr.

As. 3363. Escritura N° 4 de 3 de Enero de este año, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcos Correoso, Cristino Cortés y otros, sobre un globo de terreno situado en el Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

As. 3364. Escritura N° 8 de 8 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Domingo Mendieta y otros, sobre el terreno denominado "Los Caratales" situado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

As. 3365. Escritura N° 78 de 16 de Julio de 1938, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Tomasa Quirós Mendoza un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 3366. Escritura N° 805 de 23 de Agosto de 1938, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Khoda Box Mollick, Ujagar Singh y Eva Phangan Sinah, adicionan la Escritura Pública N° 796 de 22 de Agosto de 1938, de la Notaría 2ª.

As. 3367. Acta de Remate extendida el 27 de Diciembre de 1938, en el Juzgado 1° del Circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica a Rafael Fuentes una finca de la Sección de Chiriquí de propiedad de los menores Elena Mojica y otros.

As. 3368. Oficio N° 2729 de 1° de Marzo actual, de E. de Alba, Gerente del Banco Nacional, por el cual se ordena cancelar el derecho de administración sobre una finca de la Sección de Panamá, inscrita a favor del Banco, por haber éste rematado dicha finca.

As. 3369. Escritura N° 196 de 27 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A. confiere poder general a Juan Blau.

As. 3370. Escritura N° 197 de 27 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos S. A. traspasa a título de venta a la "Inmobiliaria Comercial, S. A." tres fincas situadas en esta ciudad.

As. 3371. Contrato N° 1010 de 3 de Enero de este año, celebrado en Puerto Armuelles, Comarca de Barú, Chiriquí, por el cual Juan Vargas vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3372. Contrato N° 1020, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 26 de Enero de este año, por el cual Eugenio Chong vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de bano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3373. Escritura N° 347 de 16 de Mayo de 1936, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual David Char-

les Ryan vende a John Jackson Ryan, una finca en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 3374. Contrato N° 1019, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 25 de Enero de este año, por el cual Francisco Simonovic vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3375. Contrato N° 1018, celebrado en Puerto Armuelles, Comarca de Barú, Chiriquí, el 25 de Enero de este año, por el cual Celedonio Pitti vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3376. Escritura N° 213 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual George Edmund Griley declara la construcción de unas mejoras; y celebra con The Chase National Bank of the City of New York un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3377. Diligencia de fianza extendida hoy, ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Pedro Villarreal.

As. 3378. Patente de Navegación N° 1021 (Servicio Exterior) de 24 de Febrero último, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Cubahama" de propiedad de la "Bahama Line Limited" domiciliada en Nassau B. W. I.

As. 3379. Patente de Navegación del Inspector de Puerto, Jefe del Resguardo, N° 1020 (servicio exterior) de 24 de Febrero último, a favor del buque a vapor "Santiago" de propiedad de la "Santiago Steamship Company Limited" domiciliada en esta ciudad.

As. 3380. Patente de Navegación N° 1019 de 14 de Febrero último, servicio exterior), del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Penelopi" de propiedad de la "Pola Compañía de Navegación Limitada", domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de Marzo de 1939.

As. 3381. Patente de Navegación N° 1018 (servicio exterior), de 24 de Febrero último, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Tuira", de propiedad de la "Tuira Steamship Company Limited", domiciliada en esta ciudad.

As. 3382. Patente de Navegación N° 1017 (servicio exterior), de 24 de Febrero último, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Culebra", de propiedad de la "Compañía de Vapores de Portobelo Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 3383. Patente de Navegación N° 1016 (servicio exterior), de 24 de Febrero último, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque-tanque "Le Havre", de propiedad de la "Maritime Trading Limited", domiciliada en esta ciudad.

As. 3384. Patente de Navegación N° 1015 (servicio exterior), de 24 de Febrero último, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Alba", de propiedad de la "Alba Steamship Company Limited", domiciliada en esta ciudad.

As. 3385. Resolución N° 18 de 25 de Febrero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la inscripción de la Matricula Mercante Nacional

de la moto-nave "Actor" de propiedad de la "Compañía Neptune Shipping Ltda."

As. 3386. Resolución N° 19 de 25 de Febrero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la inscripción de la Matrícula Mercante Nacional de la moto-nave "Argus" de propiedad de la "Compañía Neptune Shipping Ltda."

As. 3387. Resolución N° 17 de 25 de Febrero último, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la inscripción de la Matrícula Mercante Nacional de la moto-nave "Tinge", de propiedad de la "Compagnie Societe Belge D'Entreprises Commerciales S. A."

As. 3388. Contrato N° 1011, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 3 de Enero de este año, por el cual Florentino Araúz vende a la Chiriquí Land Co. S. A. toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3389. Contrato N° 1012, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 5 de Enero de este año, por el cual Angélica Santamaría vda. de Santamaría vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3390. Contrato N° 1013, celebrado en La Concepción Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 5 de Enero de este año, por el cual Julián Vigil vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3391. Escritura N° 208 de 1° de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Albert Alemán constituye hipoteca a favor de Lilia Catalina S. A.

As. 3392. Escritura N° 216 de 2 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Darío Corrallo Echevers celebra un contrato de arrendamiento con Daniel McKeever.

As. 3393. Escritura N° 14 de 17 de Enero de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual J. de Obaldía Jované vende a Dionisio Hernández una finca ubicada en Alanje, Prov. de Chiriquí.

As. 3394. Escritura N° 213 de 4 de Octubre de 1922 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Antonio Herrera vende a Dionisio Hernández una finca situada en el Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí.

As. 3395. Escritura N° 21 de 2 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Matilde Pérez un lote de terreno en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 3396. Escritura N° 815 de 30 de Junio de 1938, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alfonso Márquez Fernández un lote de terreno en la finca "Ferrer", en la Provincia de Panamá.

As. 3397. Contrato N° 1014, celebrado en Puerto Armuelles, Comarca de Barú, Chiriquí, el 11 de Enero de este año, por el cual Eusebio Fuentes vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3398. Escritura N° 212 de 12 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "Exotic Cotton Merchandising Corporation Inc."

As. 3399. Contrato N° 1015, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 12 de Enero de este año, por el cual Balta Suira vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3400. Contrato N° 1016, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 12 de Enero de este

año, por el cual Juan José González vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3401. Contrato N° 1017, celebrado en Puerto Armuelles, Comarca del Barú, Chiriquí, por el cual Pedro Cedeño Losada vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3402. Escritura N° 120 de 6 de Febrero último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ana Scia vende a Edmie Brandon Ifia un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3403. Escritura N° 41 de 24 de Febrero último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Ana Cocheran de Araúz constituye hipoteca a favor de la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A. para garantizar un préstamo.

As. 3404. Escritura N° 37 de 9 de Febrero último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad comercial La Compañía Limitada de la ciudad de Colón.

As. 3405. Escritura N° 729 de 2 de Agosto de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Solanilla vende a Miguel Borges una finca en esta ciudad, la cual constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma; Borges vende a Solanilla un lote de terreno en el Distrito y celebran un contrato de construcción.

As. 3406. Escritura N° 213 de 3 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Marcelino Manuel García un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 3407. Certificado extendido el 2 de Marzo actual, por el Notario Humberto Echevers B., Notario Público del circuito de Chiriquí, en el cual se adicionan las Escrituras a los asientos del Diario Nos. 2459 y 2460.

As. 3408. Telegrama de hoy, del Administrador de la Provincia de Colón, en el cual se declara el embargo decretado sobre varias fincas de la Sección de Colón, de propiedad de José Enrique Stilson, y a la orden de la Nación.

As. 3409. Escritura N° 1083 de 8 de Septiembre de 1938, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Paredes y George Edmund Griley celebran un contrato de promesa de venta.

As. 3410. Diligencia de fianza extendida hoy, en el Juzgado 2º Municipal del Distrito de Panamá, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Ciprián Cajar.

As. 3411. Escritura N° 215 de 2 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del Acta de la reunión general de Accionistas de la Sasso Co. S. A. celebrada el 14 de Febrero de 1939.

As. 3412. Oficio N° 320 de hoy, del Juzgado 3º Municipal de este Distrito, por el cual se decreta secuestro sobre dos fincas de la Sección de Colón de propiedad de Aurelia y Cesaria Sanguillén, a petición de Juan Nos.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Colón, para Ed. Browder.
De Chorrera, para Teófila Lasso.
De Colón, para Eloy Díaz.
De Colón, para Estela Rodríguez.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 54

Febrero 25 de 1939

Compañía Kito Chen, cebollas, 40 bultos, por vapor City of Los Angeles, de San Francisco, por	32.45	cinto de hierro y sellos de metal, 4 bultos, por vapor Musa, de New York, por	77.96
Compañía Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	92.00	Kito Chen, vinagre de malta, salsa de tomate y chile etc., 50 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	145.71
Sing Kee, manja cruda de algodón, 5 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	408.41	C. G. de Haseth Co., jarabe rábano y Dusart, hipofosfito de cal etc., 35 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	1.505.82
Sing Kee, frazadas de lana y tela de algodón, 2 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	277.58	Cia. Colgate Palm Peet, pasta dental, polvo talco etc., 12 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	141.31
Guardia y Compañía Ltda., alimentos para aves de corral, ración para terneros, 60 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	112.99	D. G. Langshaw, frazadas de algodón, chinelas de seda artificial etc., 7 bultos, por vapor Kansai Maru, de Kobe, por	239.15
Novedades Antonio, tejidos de seda, 1 bulto, por vapor Vinni, de Yokohama, por	177.71	G. M. Fuhring Co. Inc., galletas, 62 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	286.47
Eisenmann y Eleta, camisas sport de algodón, calzado de cuero para señora, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	89.90	Francisco Amuy Co., almidón, baúles de madera tallada, zuecos de madera etc., 17 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	1.210.38
Eisenmann y Eleta, vestidos de casimir de hombres, lana y algodón, 2 bultos, por vapor Puerto Rico, de Mayaguez, por	1.130.08	Wing Woo, arroz, frejoles, almidón, mani, patos etc., 251 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	958.96
Eisenmann y Eleta, sombreros de fieltro, 1 bulto, por vapor Colombo, de Génova, por	966.77	Lee Yuk Ming Hnos., arroz, almidón, verduras saladas, salsas china etc., 191 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	501.97
Eisenmann y Eleta, artículos para sastre-ría; tela para bolsillo etc, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por	56.89	The Henriquez Co., arroz, 550 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	652.04
Transportes Aéreos Gelabert, gasolina de aviación, 18 bultos, por vapor Metapan, de Tulara, por	114.48	Chial Hnos., harina de trigo, 125 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	217.50
Gargallo Hnos., batas de seda, 2 bultos, por vapor Vinni, de Yokohama, por	251.40	Dr. Everardo Oberto, equipo rayo X, unidad eléctrica para dentistas etc., 8 bultos, por vapor Hieyo Maru, de Yokohama, por	419.94
Smoot Beeson, repuestos para automóviles, 3-bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	60.16	Nagao Cia., baldes y tina galvanizada, 43 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por	78.82
Wing Hing Co., baúles alcañ. tallados, ban-quitos, mesitas de ébano etc., 10 bultos, por vapor Tai Shan, de Shanghai, por	408.95	Panamá Coca Cola Bottling Co., ácido car-bólico líquido, 73 bultos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	187.50
Grebien y Martínez Inc., madera de cedro, 264 bultos, por vapor Peter Kerr, de Norfolk, por	496.52	Panamá Coca Cola Bottling Co., galletas sa-ladas, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	41.84
American Supply Co., papel de lija, 5 bul-tos, por vapor Guayaquil, de New York, por	95.35	Yee Hop, cinturones de cuero, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por	201.23
McClelland Agencies, motores eléctricos, ba-ñeras de porcelana, 2 bultos, por vapor Gua-yaquil, de New York, por	50.18	Yee Hop, hilo de algodón para amarrar, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	66.00
Julio Canavaggio, catres de campaña, fun-das, sábanas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	26.80	Yee Hop, mantadril de algodón, 2 bultos, por vapor Peter Keer, de Norfolk, por	137.48
Eusebio A. González, laca y reductor 10 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	304.55	Pan. Amer. Stand. Brands Ind., levadura cruda, 43 bultos, por vapor Veraguas, de New York, por	242.00
Benjamín Chen, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	164.00	Sasso Co., hilo de algodón para coser y bor-dar, 6 bultos, por vapor Caledonia, de Glas-gow, por	718.66
Benjamín Chen, bolsas de papel, 85 bultos, por vapor City of San Francisco, de San Francisco, por	223.35	Sasso Co., hilo de algodón para coser y bor-dar, 6 bultos, por vapor Caledonia, de Glas-gow, por	874.87
Benjamín Chen, galletas, 36 bultos, por va-por Ulúa, de New Orleans, por	209.28	Shung Fat Co., lejía a base de potasa, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	120.00
Fábrica Nacional de Jabón Margarita, pre-		Chung Yet Sun, cemento líquido, creyones, agujas para máquinas etc., 30 bultos, por va-por Santa Inés, de New York, por	611.59
		A. Ferrer Co., sal de uvas Picot, jeringas comb. bols. hielo etc., 5 bultos, por vapor Gua-yaquil, de New York, por	207.37
		Shung Cheung Co., cebollas y papas, 90 bul-tos, por vapor City of Newport, de San Fran-cisco, por	75.83
		Shung Cheung Co., raíz de lirio, repollos, le-	

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del estado Civil de las personas, durante el mes de Diciembre de 1938

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIONES				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS												
Bayano	5	4	3	2	5		2	5	4	3		
E. Cocal												
El Pedregoso												
Tabla Abajo												
El Quemado (San Jo-é)												
E. Sesteadero		4					1			1		
La Palma												
La Laja		5	5	5			2			2		
La Teta o Santo Domingo												
Valle Rico		5	5	10			3	2		5		
Va. erriquito												
LOS SANTOS	5	4	9	8			4	3	2	5		
a. Guabara												
abana Grande												
GUARARE												
Lo. Asientos												
MACARACAS	4	8	5	10			3	2	2	3		
Llano Pedra												
La Me. a.												
Corozal												
Mogollón												
POCRI												
Purio		2	2									
Laja Mina												
Parilla												
PEDASI	8	7	6	5	1	1	4			4		
Mariavé												
TONOSI												
A'tos de Guerra												
Totales	22	39	35	40	1	6	19	12	8	23		

Panamá, 31 de Diciembre de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FAERREGA

chugas, apio etc., 11 bultos, por vapor City of Los Angeles, de San Francisco, por	81.25	tabletas de levadura, crema dentífrica etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	169.50
Talleres Gráficos, papel para imprenta, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	183.42	García Ltda., bolsas de papel, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por . .	121.40
V. Capriles, manteca, 300 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	922.89	Segundo Vasroney, tela encauchada y tachuelas, 5 bultos, por vapor Zacapa, de Boston, por	179.75
Sam Quong Co., fajas de algodón y rayón, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por	175.50	Kwong Mee Long, manteca vegetal, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	82.19
United Motors Inc., Auto Ford motor 99A-41056 mater. prop., 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	794.51	A. Motta, extractos coquedor y muestra del mismo, 1 bulto, por vapor I'l de France, de El Havre, por	502.50
United Motors Inc., auto Lincoln Zephyr motor H74963, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de New York, por	1.169.45	Eisenmann y Eleta Inc., aguas de colonia y artículos para publicidad, 1 bulto, por vapor San Francisco, de El Havre, por	77.33
United Motors Inc., auto Ford motor 99A-32335, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de New York, por	791.98	Cía, Panameña de Fuerza y Luz, bomba de agua, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por	1.878.58
Roberto G. de Paredes, multicopistas, almohadilla, tinta para sello etc., 12 bultos, por vapor Inn, de Bremen, por	620.36	Cardoze y Lindo, repuestos para tractores, 1 bulto, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	103.22
G. González Revilla Hnos, aceite de ricino,		Pan. American Orange Crush Co., jamones, 40 bultos, por vapor Plátano, de New York,	

GACETA OFICIAL

se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, No 137 la Secria. de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

por	906.53
S. Ghitmann, camisetas, calzoncillos, camisas de algodón etc., 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por	188.60
Kwong Mee Long Co., aceitunas, mostaza preparada, salsa arturo etc., 95 bullos, por vapor Plátano, de New York, por	191.00
George See, aceite para cocinar, 300 bullos, por vapor Wanderer, de Liverpool, por	525.08
Heurtematte Co., camisas, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	363.27
Heurtematte Co., tejidos de lana y de seda artificial, 1 bulto, por vapor Amer. Trader, de Londres, por	626.29
Heurtematte Co., entretela de lana, 1 bulto, por vapor Amer. Trader, de Londres, por	109.24
Villanueva y Teixeira, creosota cruda, 5 bullos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	52.25
Wilcox Mercantile, hierro reforzador de acero, 564 bullos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	2.393.82
Jabonería El Dragón, soda cáustica, 5 bullos, por vapor Musa, de New York, por	83.80
Shung Woo Heng, arroz, almidón, yuca, maíz, frejol soya, etc., 865 bullos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	1.637.34
V. Baranda Cia., medias de seda artificial, camisas de algodón para hombres, 2 bullos, por vapor Ulúa, de New Orleans, por	201.05
San. Amer. Orange Crush Co., alcachofas y cebollas, 26 bullos, por vapor City of San Francisco, de Los Angeles, por	24.25
San. Amer. Orange Crush, lechugas, apios, zanahorias, repollos etc., 110 bullos, por vapor City of San Francisco, de Los Angeles, por	167.50
Shung Fat Co., aceite para cocinar, 250 bullos, por vapor Wanderer, de Liverpool, por	437.56

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula 47-743,

CERTIFICA:

Que en esta fecha ha sido liquidada y disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada "Chung Hermanos", fundada por escritura pública número 861, de 15 de diciembre de 1932, de la Notaría Primera del Circuito, por haber expirado el término para el cual fué fundada.

Que por escritura número 228, de esta fecha, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, ha sido constituida nuevamente la sociedad "Chung Hermanos", con domicilio en esta ciudad, con capital social de Bs. 2.100.00 y por el término de diez (10) años, a partir de esta fecha. Que esta sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá y se dedicará al negocio de mercaderías.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Notario Público Segundo,

M. H. Arosemena C.

3 vs.—2

AVISO IMPORTANTE

Se avisa al público en general, para el cumplimiento de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial conocido con el nombre de "Rio Alto" situado en la Avenida Central No 171, de propiedad del señor Demetrio Miguel Antoniato, ha pasado a ser de propiedad del señor Demetrio Chionis, por virtud de venta efectuada en la Notaría No 2 de este Circuito, en escritura No 153 de fecha 16 de febrero de este año.

Que el señor Demetrio Miguel Antoniato, queda desligado de todo compromiso que se relacione con ese establecimiento y que los derechos y obligaciones del activo y del pasivo corren completamente de cargo del nuevo propietario señor Demetrio Chionis, tal como lo dispone la ley, después de vencido el término de este aviso.

Panamá, Marzo 7 de 1939.

3 vs.—3

AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone en venta mediante licitación pública, la finca conocida por "El Paraíso", situada en el lugar llamado antiguamente "Llano Sucio", Corregimiento de Las Minas, Distrito y Provincia de Colón, la que está cultivada con pasto artificial y árboles frutales, con una extensión de sesentisiete hectáreas y siete mil novecientos siete metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, terrenos nacionales con parte de ellos ocupados por Candelario Blanquicet; Sur, terrenos nacionales en estado de pastros; Este, una vía férrea angosta, de propiedad del señor Eusebio Yepes; y por el Oeste, manglares. La finca la tiene cultivada el mismo señor Yepes y está toda cercada con alambres de púas. Los peritos le han asignado un valor de doscientos cuatro balboas, por las sesenta y siete hectáreas y fracción de hectárea. Pero queda entendido que la persona que resulte agraciada en esta licitación estará en la obligación de pagar por su parte las mejoras in-

PERMANENTE

Los anuncios publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

introducidas a la finca por el señor Yepes.

El remate se llevará a efecto el día 12 de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Comenzará a la hora en que el reloj de la Oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos respectivos, de las propuestas hechas al efecto. Desde esa hora hasta el momento en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán las pujas y repujas, adjudicándose entonces al mejor postor. Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el diez por ciento del valor de la finca.

Panamá, 12 de marzo de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 6 (sis) de abril del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para la construcción de un desembarcadero de ganado y corral anexo, según lo autorizado por la Ley 64 de 1938, en el sitio denominado "Noria de la Fuerza y Luz", contigua al muelle Inglés de esta ciudad, y para el suministro e instalación de una balanza en los terrenos del actual matadero.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañado de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de diez mil balboas (Bs. (10.000.00) o, en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional de Panamá en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma equivalente.

El pliego de cargos y los croquis respectivos podrán consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

La licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 6 de marzo de 1939.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente.

Panamá, 12 de enero de 1939.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 16.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el impuesto denominado Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al primer trimestre de 1939, se cobrará así:

El trimestre: desde el día 25 de Febrero hasta el día 25 de Marzo próximo-inclusive con el 10% de descuento. Cada mes, a la par, hasta el decimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

Las personas naturales o jurídicas que antes del día 28 de Febrero no hayan recibido los avisos de cobro del impuesto, deben concurrir al despacho a solicitarlos.

Demetrio Fernández G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

Panamá, 22 de Febrero de 1939.

AVISO

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas, creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cultivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distritoriales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chepigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

Abril 15.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 23 de marzo próximo para que entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde se lleve a efecto la segunda diligencia de remate de los bienes embargados dentro del juicio ejecutivo hipotecario que Jorge E. Lombardi, cesionario de Walter C. Staton, sigue contra T. I. Bozeman.

Consisten estos bienes en los derechos que T. I. Bozeman tiene en la demanda ordinaria promovida contra Walter C. Staton, la cual fue fallada por la Corte Suprema de Justicia mediante resolución del veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco. El valor de estos derechos es de Bs. 1,550.00.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado se admitirán posturas, que no bajen de la mitad de la suma mencionada, base del remate, y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas para hacer luego la adjudicación al mejor postor.

Panamá, febrero 27 de 1939.

El Secretario ad-interim,

Roberto Burgos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente avisa al público.

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por los herederos del finado Santiago Selles, contra Eugenia vinda de Lim Quini, se ha fijado las ocho de la mañana del día 24 del presente para dar comienzo al re-

mate al siguiente bien.

Un lote de terreno situado en la Cuadra 49 de la Calle 5ª de esta ciudad, distinguida con el número 34, alinderada así:

Norte, carrera novena; Sur, casa de los herederos de don Santiago Selles; Este, carrera novena y Oeste, la calle 5ª.

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta balboas que es el valor que tiene en el Catastro de la Propiedad; y para ser postor hay que consignar en la Secretaría el cinco por ciento de esa suma.

Se oirán propuestas hasta las cuatro de la tarde del expresado día y de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se presentaran, hasta el momento de hacerse la adjudicación al mejor postor.

Bocas del Toro, Marzo 3 de 1939.

José Antonio Gómez.

AVISO DE REMATE

El infrascrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente avisa al público.

Que en el juicio de División de bienes comunes propuesto por Alexander Williams, por medio de apoderado contra Leager Ferdinand, se ha fijado las ocho de la mañana del día 2 de los corrientes para dar comienzo al remate de los siguientes bienes:

Fincas números 567 y 568 inscritas a folios 144 y 150, Tomo 69 Asientos 1º y 2º consistentes la primera en un lote de baja mar número 72 y una casa de planta baja construida sobre el mismo lote, de madera y techo de zinc, ubicada en esta ciudad, lote que mide de diez metros de frente por veinte de fondo, o sean doscientos metros cuadrados, con los linderos siguientes: Norte, con el lote número 74; Sur, lote número 70; Este, con el mar y Oeste, con la calle primera, la casa mide siete metros sesenta centímetros de frente, por doce metros veinte centímetros de fondo o sea una superficie de noventa y dos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, colindante así: Norte, casa de Arosemena Braden y Co., Sur, casa Iglesia China sobre el lote número 70, Este, el mar y Oeste, la calle 1ª.

La segunda finca 568 la compone el lote número 74 y una casa de planta baja construida sobre el mismo lote, de madera y techo de zinc que mide diez metros de frente por veinte de fondo, o sean doscientos metros cuadrados con los linderos siguientes: Norte, con la carrera cuarta; Sur, con el lote número setenta y dos, Este, el mar y Oeste, la calle 1ª. La casa mide nueve metros setenta centímetros de frente, por diez y nueve metros setenta centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento noventa y un metros con nueve decímetros cuadrados, con los mismos linderos del lote.

La base para el remate es la de trescientos balboas pa-

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

ra la primera y seiscientos para la segunda y para ser postor se necesita depositar previamente en la Secretaría el cinco por ciento de la expresada cantidad. Se oirán propuestas hasta las cuatro de la tarde de dicho día y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que se hicieren haciéndose la adjudicación al mejor postor.

Bocas del Toro, Marzo 3 de 1939.

José Antonio Gómez.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad. Int. del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER:

Que en esta ejecución que el señor Mario Alvarado adelanta contra el señor Leonor A. González, se ha señalado el día veintisiete (27) del mes de marzo en curso, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en ella, y que son los siguientes:

un (1) prendedor de brillante, en forma de escorpión	B. 25.00
un (1) prendedor en forma de guante de boxear, con un brillantito	30.00
una (1) gargantilla de oro	7.50
una (1) sortija con una piedra (Zafiro blanco)	7.50
una (1) cadena "guachapali" con dije en forma de pez	25.00
una (1) sortija lisa de oro	6.00
una (1) sortija con piedra del Brasil	10.00
una (1) sortija con piedra azul	6.00
Total	B. 117.00

Será base del remate el monto total de esas prendas; para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de ese valor, y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de ese avalúo.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas que se hicieren y desde esa hora hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas, adjudicándole las prendas al mejor postor.

Panamá, nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario,

Carlos E. Guevara.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en la inspección ocular solicitada por Icaza y Cía. Ltda., sobre varias fincas en la Provincia de Panamá, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

"Vistos:
"Por tanto, toca ahora al tribunal dictar el auto a que se refiere el artículo 1904a del Código Judicial, y en tal virtud el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con los informes de los peritos, declara:

"Que los linderos y medidas de las fincas ubicadas en

el Distrito de Arraiján son las siguientes:

"Finca número mil doscientos once (1211), inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, al tomo veintiuno (21), folio ciento treinta y seis (136), denominada "Sitio Antiguo",

Perímetros y medidas: Partiendo del punto N.º 12, situado en la latitud Norte 8º 54' 00" y la longitud Greenwich 79º 41' 00" se sigue aguas arriba por la quebrada Bobal en una distancia de 1200 metros y se llega a la cabecera que es el punto N.º 13; de este punto se sigue una distancia de 460 metros en dirección Norte 49 grados Este y se llega al punto N.º 8 en la margen Oeste del río Bique, al Sur y cerca de la afluencia de la quebrada Juan Redondo; de este punto se sigue la mencionada margen del río Bique, aguas abajo en una distancia de 1150 metros y se llega al punto N.º 7; de este punto se sigue una distancia de 2040 metros en dirección Sur 45º 20' Oeste y se llega al punto N.º 22; de este punto se sigue una distancia de 1175 metros en dirección Norte 9º 00' Este y se llega al punto de partida N.º 12. La superficie de este terreno es de ciento veintisiete hectáreas (127 hcts.).

"Linderos: Por el Norte colinda con los terrenos de Bique; por el Sur con los terrenos de El Canónigo; por el Este con el río Bique y por el Oeste con los terrenos de La Ensenada".

"Finca número mil doscientos doce (1212), inscrita en el Registro de la Propiedad de Panamá, al tomo veintiuno (21), folio ciento cuarenta y dos (142), denominada "La Ensenada".

Perímetros y medidas: Partiendo del punto N.º 12, situado en la latitud Norte 8º 54' 99" y la longitud Oeste de Greenwich 79º 41' 00" se sigue una distancia de 1175 metros en dirección Sur 9 grados Oeste y se llega al punto N.º 22; de este punto se sigue una distancia de 450 metros en dirección Sur 62º 20' Oeste y se llega al punto N.º 23 en la cabecera de la quebrada Vaca de Monte; de este punto se sigue la mencionada quebrada aguas abajo, en una distancia de 1200 metros y se llega al punto N.º 24, que es la desembocadura en La Ensenada de Vaca de Monte; de este punto se sigue al Oeste la orilla de la playa, dejando libres las arenas, en una distancia de 2980 metros y se llega a la boca del río Caimito o sea el punto N.º 20; de este punto se sigue la margen Este del río, aguas arriba, siguiendo la isleta, en una distancia de 2300 metros y se llega al punto N.º 11 en la cabeza Norte de la isleta; de este punto se sigue una distancia de 3700 metros de distancia Norte 59º 30' Este y se llega al punto de partida N.º 12. La superficie de este terreno es de cuatrocientas cincuenta y cuatro hectáreas (454 hcts.).

"Linderos: Por el Norte colinda con los terrenos de Bique; por el Sur con la playa de La Ensenada de Vaca de Monte y la de la boca del río Caimito; por el Este con los terrenos denominados Sitio Antiguo, El Canónigo y Vaca de Monte, los tres de propiedad de la misma firma, y por el Oeste con el río Caimito.

"Finca número mil doscientos diez (1210), inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo veintiuno (21), folio ciento treinta y dos (132), denominado "Vaca de Monte".

Perímetros y medidas: De la boca de la quebrada de Los Monos, en la ensenada de Bique, o sea el punto N.º 21 de la playa, se sigue aguas arriba dicha quebrada en una distancia de 1250 metros y se llega al punto N.º 22 en la cabecera; de este punto se sigue una distancia de 450 metros en dirección Sur 62º 20' Oeste y se llega al punto N.º 23 de la cabecera de la quebrada Vaca de Monte; de este punto se sigue dicha quebrada aguas abajo en una distancia de 1200 metros y se llega al punto N.º 24 situado en la boca de la quebrada en la playa; de este

punto se sigue al Este en la playa, dejando libre las arenas y pasando por la punta de Vaca de Monte, en una distancia de 5400 metros y se llega al punto de partida N° 21. La superficie de este terreno es de trescientas veintitrés hectáreas (323 hcts.).

"Linderos: Por el Norte colinda con los terrenos denominados La Ensenada, Sitio Antiguo y El Canónigo, los tres de propiedad de la misma firma; por el Sur con fracción del litoral de la Bahía de Panamá; por el Este con la ensenada de Bique, perteneciente al litoral de la Bahía de Panamá y por el Oeste con los terrenos de La Ensenada, de propiedad de la misma firma.

"Finca número mil doscientos trece (1213), inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo veintinueve (21), folio ciento cuarenta y seis (146), denominada "Los Ceibos".

"Perímetro y medidas: De la confluencia de la quebrada de Los Ceibos y el río Bique o sea el punto N° 14, se sigue aguas arriba la quebrada en una distancia de 2350 metros y se llega al punto N° 15 en la cabecera; de este punto se sigue al Noreste la sinuosidad del filo del cerro Cabra, pasando por la cima (punto N° 16), en una distancia de 2100 metros y se llega al punto N° 16a, situado en las cabeceras del río Bique; de este punto se sigue aguas abajo (Norte más o menos) el río Bique, en una distancia de 390 metros y se llega al punto N° 17; de este punto se sigue el borde Oeste y Sur del mismo río, aguas abajo en una distancia de 5145 metros y se llega al punto de partida N° 14. La superficie de este terreno es de cuatrocientas cincuenta y seis hectáreas (456 hcts.).

"Linderos: Por el Norte colinda con el río Bique; por el Sur con el filo del cerro Cabra de por medio con el Trápiche de Bique y con terrenos de dueños desconocidos; por el Este con el río Bique; y por el Oeste con la quebrada de Los Ceibos".

Que los linderos y medidas de las fincas ubicadas en el Distrito de Panamá, según los informes de los mismos peritos, son:

"Finca número mil quinientos ocho (1508), inscrita en el Registro de la Propiedad, sección de Panamá, al tomo treinta (30), folio ciento doce (112), denominada "La Peñuela".

"Perímetro y medidas: Partiendo del punto N° 1, situado en el centro de puente de acero del río Cabra, en la Carretera Nacional, se sigue por el centro de dicha carretera en una distancia de 4380 metros en dirección a la población de Chepo y se llega al centro del puente del río Tataré, que es el punto N° 2; de este punto se sigue el río Tataré, aguas abajo en una distancia de 6000 metros (6 kms.) y se llega al punto N° 3 en el paralelo geodésico Norte 9° 04' 00"; de este punto se sigue dicho paralelo, en dirección al Oeste en una distancia de 2450 metros (2.45 kms.) y se llega al punto N° 4 en el río Cabra; de este punto se sigue este río, aguas arriba en una distancia de 9685 metros (9.98 kms.), y se llega al punto de partida N° 1, en el puente de acero del río Cabra.

La superficie de este terreno es de novecientas cincuenta y ocho hectáreas con dos mil metros cuadrados (958 hcts. 2000 m.c.).

"Linderos: Por el Norte colinda con la carretera nacional; por el Sur con los terrenos de la Srta. Dolores H. Arosemena; por el Este con el río Tataré, y por el Oeste, con el río Cabra".

"Finca número mil quinientos nueve (1509), inscrita al tomo treinta (30), folio ciento diez y ocho (118), en el Registro de la Propiedad, sección de Panamá, denominada "Cabra".

"Perímetros y medidas: Partiendo del punto N° 1, situado en el centro del puente de acero del río Cabra,

en la carretera nacional, se sigue dicho río, aguas arriba en una distancia de 19110 metros (19.110 kms.) y se llega al punto N° 6, situado en las cabeceras, en la latitud Norte 9° 12' 14.487" y en longitud Oeste de Greenwich 79° 23' 55.616"; del punto N° 7, situado en las cabeceras del río Tataré, en latitud Norte 9° 10' 01.628" y en la longitud Oeste de Greenwich 79° 22' 05.071"; del punto N° 7, se sigue el río Tataré aguas abajo en una distancia de 12550 metros (12.550 kms.), y se llega al punto N° 2, situado en el centro del puente de acero de este río en la carretera nacional; de ese último punto se sigue por el centro de la carretera en dirección a Panamá, en una distancia de 4380 metros y se llega al punto de partida N° 1, en el centro del puente del río Cabra.

La superficie de este terreno es de dos mil ochocientas veintisiete hectáreas con dos mil metros cuadrados (2827 hcts. 2000 m.c.).

Linderos: Por el Noreste colinda con el río Tataré y con terrenos de la Nación; por el Sureste con el río Cabra; por el Noroeste con el río Cabra, y por el Sureste con la carretera nacional.

En consecuencia, la medianera entre estos dos terrenos está constituida por el tramo de carretera nacional, entre los ríos Cabra y Tataré".

Protocolícese este juicio en la Notaría Primera del Circuito.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Eduardo A. Chiari.—(fdo.) Octavio Vallarino".

Para que sirva de formal notificación a los interesados desconocidos se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y nueve, por el término de quince días, de conformidad con el artículo 1904a del Código Judicial.

El Juez Primero del Circuito,

El Secretario,

EDUARDO A. CHIARI.

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Matilde Saldaña de Paterson, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito — Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, visto el artículo 1621 del Código Judicial en sus ordinales 1º, 2º, y 3º, declara:

"1º Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Matilde Saldaña de Paterson desde el día veintinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"2º Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, las señoritas Gladys Matilde Paterson Saldaña y Neida Emma Paterson Saldaña, en su carácter de hijas legítimas y ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Como apoderado de las herederas léngase a la firma

Lombardi e Icaza, en los términos en que se redacta el poder conferido.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Eduardo A. Chiari. (fdo.) Octavio Villalaz, Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, para que dentro de treinta días, contados desde la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos todos los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 23 de febrero de 1939.

El Juez Primero del Circuito,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rubén D. Sanjur, cédula N.º 55-9, ha solicitado a esta oficina se le conceda en arrendamiento el terreno denominado "Alto de las Borjas", de una capacidad de diez (10) hectáreas, ubicado en el distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, llano libre; Sur, cerro de Paja; Este, rastrojos libres, y Oeste, rastrojos libres.

Este terreno será destinado a la agricultura, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas, por el término de quince días hábiles, y se publicará en la GACETA OFICIAL por una sola vez, para que el que se encuentre lesionado en sus derechos que los haga valer en tiempo oportuno.

Las Palmas, 9 de enero de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público

HACE SABER:

Que el señor Carlos Augusto Hooper, abogado inscrito, de esta localidad, cedula N.º 47-9042, se ha presentado al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, en su calidad de apoderado legal del señor Ricardo Mitre Torres y de su hija menor María de Jesús Mitre González, solicitando para ellos el título de propiedad gratuito, sobre le globo de terreno denominado "El Nispero", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santa María, de una extensión superficial de catorce hectáreas, noventa y cinco metros cuadrados (14hcts. 0095 m.c.) con los siguientes linderos: Norte, camino de Los Corralitos; Sur, terrenos nacoinales; Este, terreno solicitado por María Ricarda vda. de Díaz y Cecilio Díaz, llamado también "El Nispero".

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy, 2 de Marzo de 1939, por el término de treinta (30) días hábiles; una copia se remite al distrito donde esté ubicado el terreno y otra se envía a la Administración General de Tierras y Bosques, para

sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Marzo 2 de 1939.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Landa.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Patricio Cruz, cédula N.º 60-3576, ha solicitado a esta oficina se le conceda en arrendamiento el terreno denominado "Palenque", de una capacidad de ocho hectáreas, ubicado en el distrito de Atalaya y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, corral de Anastacio Vega; Sur, quebrada Mata Vieja; Este, carretera de Cedeño, y Oeste, cerro de Paja.

Este terreno será destinado a la agricultura, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, por el término de quince días hábiles, y se publicará en la GACETA OFICIAL por una sola vez, para que el que se encuentre lesionado en sus derechos que los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de enero de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Julio Adames portador de la Cédula 55-1091 ha solicitado a esta oficina se le conceda en arrendamiento el terreno denominado "Raizal" de una capacidad de diez (10) hectáreas, ubicado en el corregimiento de "Raizal" del distrito de Las Palmas y cuyo lindero son los siguientes:

Norte, Quebrada "Pelón".

Sur, "Peña Pelona".

Este, Monte Libre.

Oeste, Río "Tabazará".

Este terreno será destinado a la agricultura, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del distrito de Las Palmas por el término de 15 días hábiles, y se publicará en la GACETA OFICIAL por una vez, para que el que se encuentre lesionado en sus derechos que los haga valer en tiempo oportuno.

Las Palmas, 15 de Enero de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierra y Bosques, al público

HACE SABER:

Que el señor Carlos Augusto Hooper, abogado en ejercicio y de esta vecindad, con cédula de identidad personal N° 47-9042, se ha presentado al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, en su carácter de apoderado legal de la señora María Ricarda Carrizo viuda de Díaz y de su hijo Cecilio Díaz Carrizo, naturales y vecinos del Distrito de Santa María, solicitando para ellos, el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno de catorce hectáreas, tres mil quinientos setenta y dos metros cuadrados (14 Hts. 3572 m. c.), denominado "El Nispero", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado y comprendido dentro de éstos linderos: Norte, camino de Los Corralitos; Sur, terrenos nacionales; Este, terreno llamado también "El Nispero", solicitado por Ricardo Mitre; y Oeste, camino de El Olivo.

Y para que todo el que crea lesionado sus intereses con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, hoy 2 de Marzo de 1939, copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Santa María y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que se publicada en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Marzo 2 de 1939.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

AVISO

La Sociedad "Carballeda y Compañía Limitada", al público,

HACE SABER:

Que por contrato privado del primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, protocolizado por escritura pública número 235, de la Notaría Segunda de este Circuito, los suscritos compramos al señor Eladio Melchor el establecimiento comercial denominado "Hotel Nacional", situado en la Calle José Francisco de la Ossa, número 19, por la suma de mil doscientos balboas, los cuales recibió el vendedor a su satisfacción, quedando incluidos en la venta, el derecho que el vendedor tiene en el local, como arrendatario y el derecho de matrícula comercial.

Panamá, Marzo 9 de 1939.

Carballeda y Compañía. Limitada.
Crisanto Carballeda.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Augusto Hooper, abogado inscrito de esta localidad, cedulado N° 47-9042, se ha presentado al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, en su calidad de apoderado legal del señor Ricardo Mitre Torres y de su hija menor María de Jesús Mitre González, solicitando para ellos, el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Nispero", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santa María, de una extensión superficial de catorce hectáreas, noventa y cinco metros cuadrados (14 Hts. 0095 m. c.), con los siguientes linderos: Norte, camino de Los Corralitos; Sur, terrenos nacionales; Este, te-

rreno de Marcos Rodríguez; y Oeste, terreno solicitado por María Ricarda viuda de Díaz y Cecilio Díaz, llamado también "El Nispero".

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 2 de Marzo de 1939, por el término de treinta (30), días hábiles. una copia se remite al Distrito donde esté ubicado el terreno y otra se envía a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Marzo 2 de 1939.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se ha presentado el señor Juan Chávez, varón, mayor, agricultor pobre sin tierras de labor por ningún título, natural y vecino del Distrito de Ocu, con cédula de identidad personal N° 29-1138, solicitando se le conceda el arriendo sobre el lote de terreno denominado "Quebrada Carabaña", ubicado en el caserío de Cerro Largo jurisdicción del Distrito antes citado, de una extensión superficial de ocho hectáreas (8-Hts.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada Carabaña; Sur, quebrada de Chica Pérez; Este, cerco de Alejandro Barria; y Oeste, rastrojos de Mateo Espinosa.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 2 de Marzo de 1939, por el término de quince días hábiles, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Marzo 2 de 1939.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ananais Sanjur portador de la Cédula 55-986 ha solicitado a esta oficina se le conceda en arrendamiento el terreno denominado "Jorones" de una capacidad de diez (10 hectáreas, ubicado en el corregimiento de Garnadera jurisdicción del Distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Rastrojo de Martín Batista Sur, rastrojo de Pedro González; Este, rastrojo de Mateo Batista; y Oeste, trabajadoras de Jacinto Batista.

Este terreno será destinado a la agricultura, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas por el término de 15 días hábiles, y se publicará en la GACETA OFICIAL por una sola vez, para que el que se encuentre lesionado en sus derechos que los haga valer en tiempo oportuno.

Las Palmas, 3 de Enero de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srio. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

Que los señores Luis Atencio, portador de la cédula de identidad N° 60-647, José Muñoz, portador de la cédula N° 60-847; Julián Muñoz, portador de la cédula N° 60-824, y Paula González, mujer, mayor de edad, panameña, como los demás solicitante, todos de esta vecindad y agricultores, han solicitado de esta Administración título de propiedad gratuito sobre el terreno denominado "California", ubicado en este Distrito de Santiago y que mide treinta y siete hectáreas, siete mil cuatrocientos metros cuadrados 37 Hts. 7400 mc.), alindado así:

Norte, Félix Atencio y Celestino Agudo; Sur, Mariano Agudo, terreno libre y cerro del Perico; Este, Cerro del Perico y Celestino Agudo; y Oeste, Mariaho Agudo, terreno libre y Félix Atencio.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente Edicto en esta Administración, en la Alcaldía de este Distrito, en lugar visible y por el término legal, y se publicará por una sola vez en la GACETA OFICIAL, para que el que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de Febrero de 1939.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

El Oficial de Tierras, Srio. ad-hoc,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud:

Las Palmas, 7 de Septiembre de 1938.

Señor Gobernador de la Provincia.—Santiago.

Señor: Yo, José González Cédula N° 55-210, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los Arts. 12 y 37 del Decreto N° 212 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de El Mamay en el lugar denominado el Mamay en jurisdicción del Distrito de Las Palmas. Sus linderos son los siguientes:

Norte, Rastrojos.

Sur, montes libres.

Este, Camino de Chelele a Las Palmas.

Oeste, Rastrojos.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Firma por el interesado José González.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

* Señor: Yo, Octavio Herrera E., varón, mayor de edad, abogado de esta vecindad, panameño, portador de la cédula de identidad N° 60-3267, vengo a pedirle, en uso del poder especial que acompaño, se sirva adjudicar gratuitamente y proindiviso, a mis poderdantes Catalina Mojica y Epifania Rodríguez y a los menores hijos de la primera, a saber: Licinio Rodríguez varón, de doce años de edad, Felicit Rodríguez, mujer de seis años de edad, y Egidio Rodríguez, varón, de cinco años, panameño, vecinos todos del distrito de Montijo, un globo de terreno denominado El Salto de una extensión superficial de veintiséis hectáreas con ocho mil trescientos metros cuadrados (26 Hts. 8300 m. c.) en el distrito de Montijo dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, terreno de Fidel Batista y Filadelfo Rodríguez; Este, Filadelfo Rodríguez, y Oeste, terreno libre.

Pido que la adjudicación se haga en la siguiente forma: Diez hectáreas para Catalina Mojica, mujer mayor de edad, panameña, soltera, jefe de familia, y cinco para cada uno de sus menores hijos citados, Licinio, Felicit y Egidio, como lo permite el art. 161 del C. Fiscal con la reforma introducida por el art. 1° de la Ley 53 de 1930. El resto del terreno o sea, una hectárea con ocho mil trescientos metros cuadrados (1 Hts. 8300 m. c.) le será adjudicado a la señora Epifania Rodríguez de Campines, mujer, mayor de edad, panameña, casada en el año de 1937, quien no posee tierras por ningún título. Los adjudicatarios destinarán el mencionado terreno a trabajos o faenas agrícolas, pues todos ellos se dedican a se dedicarán a la agricultura.

Para cumplir con lo ordenado por el art. 7° de la Ley 52 de 1938, y con las disposiciones anteriores sobre tierras, vigentes, acompaño a la solicitud los ejemplares del plano del terreno y el informe circunstanciado del Agrimensor Eustacio G. de Paredes que practicó la mensura, debidamente ratificado ante el Juez Primero de este Circuito.

Santiago, Enero 30 de 1939.

Octavio Herrera, Cédula N° 60-2267.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7.30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12.30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y even-

tualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coslé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8.15. Ordinario: a las 8.30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Ord	Rec.	Ord
Guayaquil, Callao y Valparaíso	10	9:am	10:am
Kingston y New York	10	11:am	12:am
Puerto Limón y New Orleans	11	11:am	12:am
Buenaventura, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	11	11:am	12:am
Centro América	11	2:pm	3:pm
Habana y New York	13	9:am	10:am
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	13	11:am	12:am
New York y Europa	14	3:pm	4:pm
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain y Barbados	14	3:pm	4:pm
			CORDILLERA

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saltando el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.